

Resolución de Decanato **494 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.510/24: DESESTIMA SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN -
RECHAZA PEDIDO DE NULIDAD
De: **NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT**



Salta,
19/05/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el diligenciamiento para la cobertura de un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** regular con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN** de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Biología que se dicta en la Sede Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato 395/2026-NAT-UNSa se fijaron las fechas de sorteo de temas y oposición, la que fuera notificada en tiempo y forma a todos los postulantes inscriptos.

Que a fojas 165 obra presentación de la postulante Dra. Eugenia Giamminola solicitando el programa de la asignatura en concurso.

Que a fojas 168 la Dra. Giamminola solicita se prorrogue la sustanciación del presente concurso debido a sus actividades docentes.

Que el Secretario Académico solicita informe a la Directora Administrativa de Docencia, el que obra a fojas 169.

Que a fojas 175 este Decanato resuelve no suspender los plazos en los términos previstos por el artículo 43 Resol CS 350/87 y modificatorias, lo que fue comunicado a la Dra. Eugenia Giaminola.

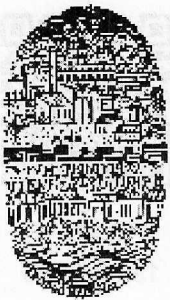
Que a fojas 176 el Dr. Ortega Baes solicita suspensión de la sustanciación del concurso por no haber sido informado de la matriz curricular y porque la misma fue realizada por un docente de otra asignatura que reviste como Jefe de Trabajos Prácticos y que es postulante en el presente concurso.

Que a fojas 177 el Secretario Académico se expide en el mismo sentido que este Decanato a fojas 175.

Que es potestad de Decanato resolver en cuanto a la suspensión de la sustanciación del concurso conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias que expresa: *"Para el supuesto que un aspirante se encuentre imposibilitado de presentarse a la prueba de oposición, antes de sortearse el tema, por causa grave debidamente comprobada, el Decano podrá suspender la sustanciación del concurso, fijando una nueva fecha para la oposición previo consentimiento expreso de los otros postulantes y los miembros del Jurado, debiendo la misma ser puesta en conocimiento del Consejo Superior"*.

Que la Dra. Giamminola presenta Nota Digital N° MGE001972 solicitando la anulación del concurso por *"...la existencia de graves vicios de forma y procedimiento, y en la vulneración de principios fundamentales establecidos en el Reglamento de Concursos..."*.

Que a fojas 196 a 197 obra Dictamen N° 23.834 de Asesoría Jurídica aconsejando: *"Expuestos que fueron sintéticamente los argumentos de los presentantes cabe decir en primer lugar que no existe*



Resolución de Decanato **494 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.510/24: DESESTIMA SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN -
RECHAZA PEDIDO DE NULIDAD
De: NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT



Salta,
19/05/2026

obligación por parte de la Unidad Académica de notificar a los aspirantes al concurso de la Matriz Curricular de la asignatura. Al ser un concurso público, es el aspirante – que tenga intención en participar – quien debe con la antelación que estime, solicitar toda la información necesaria – entre ellas la matriz curricular – a los fines de analizar la conveniencia de registrar o no su inscripción. En el caso de autos, ante el pedido de una postulante (Giamminola) la Facultad accedió a enviar la información, sin que sea – repito – una obligación a su cargo; siendo por el contrario una carga del interesado. En virtud de ello es improcedente lo manifestado por la postulante en relación a ello. En cuanto al pedido efectuado por ambos postulantes, relacionado a que el programa carece de validez por haber sido elaborado por un JTP ajeno a la asignatura, que no estuvo como responsable de la asignatura Biología Conservada, desde ya dejo a salvo que no es un argumento válido. Ello así por cuanto conforme surge de la Res. D Nat. 50/24, a los fines de aprobar la matriz curricular se siguió estrictamente el procedimiento fijado por el Consejo Directivo, sin que hubiere mediado – en debido tiempo y forma – cuestionamiento alguno, por lo que corresponde desestimar el reclamo. Finalmente, y el hecho de que el aspirante Derlindati haya sido quien elaboró el programa no implica – en la sustanciación de un concurso público – vulneración del principio de igualdad. Ello así por cuanto el mismo debe – ante un Jurado debidamente calificado – demostrar en una clase oral y publica poseer las competencias necesarias para acceder al cargo, a más de poseer los antecedentes que – de acuerdo al reglamento vigente – el Jurado considere óptimos para el cargo. Así las cosas, y demostrando las presentaciones de los postulantes Ortega Baes y Giamminola actitudes meramente obstruccionistas, corresponde rechazar in limine las mismas”.

Que este Decanato comparte en todos sus términos lo aconsejado por la Asesoría Jurídica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

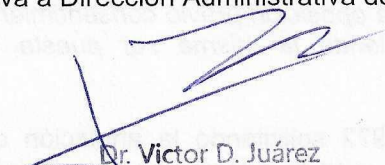
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESESTIMAR las solicitudes vinculadas a la suspensión del concurso para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO** regular con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN** de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Biología que se dicta en la Sede Salta, presentadas por los postulantes Dra. Eugenia Mabel Giamminola y Dr. Francisco Pablo Ortega Baes.

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR la solicitud de nulidad interpuesta por la Dra. Eugenia Mabel Giamminola.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a los miembros del Jurado, Veedores, postulantes, cátedra, Escuela de Biología, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido vuelva a Dirección Administrativa de Docencia, a sus efectos.


Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales